

des a su cumplimiento y para que se mandado a D. Torralba de las  
Marqueses de las Leonidas un mayor número  
de personas de las Ciudades de Murcia y Cartagena para  
la misma diligencia en el dho Reynado y su largura a  
efecto de embiar legente que se vácae omando tambien  
se asistais tambien a la ejecución y cumplimiento dello para  
lo que conuiniere y fueren necesario sin falta de enora alguna  
de manera que ayudandose el uno a otros a estas diligencias  
que se disponga en mayor servicio y para que podais obrar  
en ello con la autoridad que conviene por esta mi cedula oída  
Comit. en cumplimiento para que podais hacer las Juntas de  
las Personas que opanciere convocar los ayuntam. y as  
de los dchos y todas las demas comunidades y gremios que co  
nvinieren y conuiniere a las Ciudades Villas y Lugares y como  
dades an seculares como eclesiasticas en lo temporal y a  
particulares cuales quier medios arbitrios y gracias que os  
ocurrieren como no sean facultades para enagenar o empe  
ñar bienes de mayorazgo y perdones o indultos en causas  
Criminales por que lo que es de esta calidad por mayor servicio  
mio lo tengo reservado y reservo para el mi Com. de la  
Camara ni tampoco conuiniere y cumplimiento de las Juntas  
dhas pro Rogaciones de las ni cerramientos que todo lo que  
dijerdes desde luego lo aprobó lo que fagades e interpony  
a ello en autoridad y decreto P. de al Presidente y  
del mi Com. y del de la Camara que en virtud de decretos  
dhas. seña lados de rra. Rubrica y señal ordinaria  
de spachen para ellos los titulos y cédulas que fueren neces  
arias de las facultades venias medias y altas que  
beneficiandis a las Personas aqui encaen conitandose  
las Personas en cuyo favor se concedieren San pagado la  
Camara en que se subieren a su estado de pagar por ello o  
hecho obligacion de principal en favor de mi P. de  
en la forma que en cada uno lo atentandis mandó a  
los Presidentes y oidores de las mis Audiencias y  
Chancillerias y a otros cuales quier Jueces o Just. de  
todas las Ciudades Villas y Lugares de los mis

